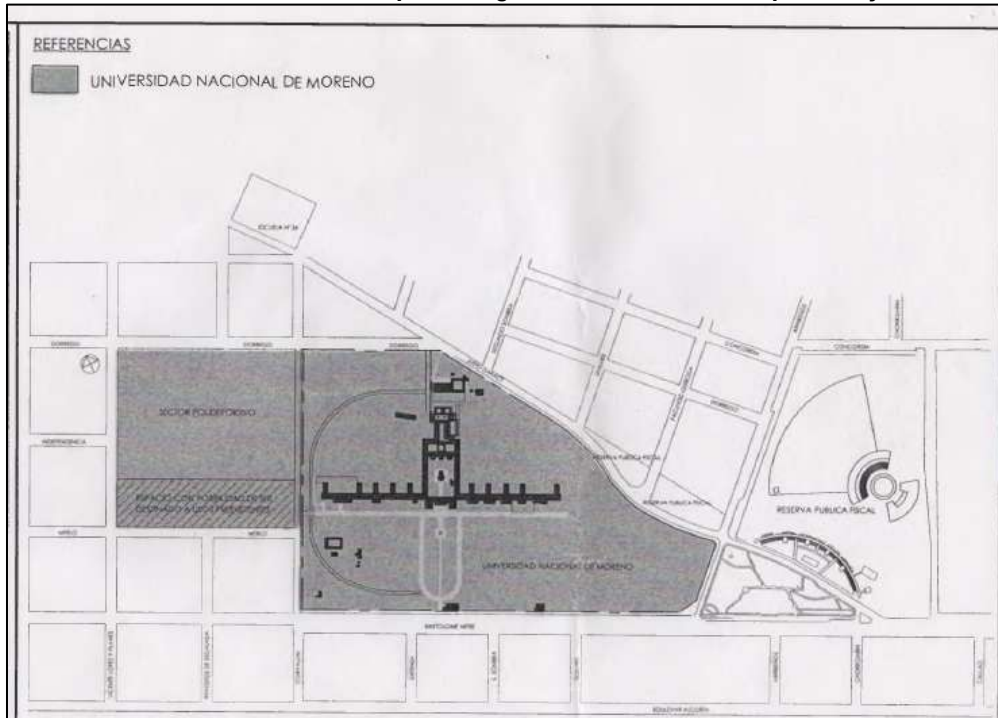


Antecedentes y situación en torno al terreno de la Universidad

La Universidad Nacional de Moreno recibió su predio el 14 de octubre de 2010 por un Convenio suscrito con su titular, la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), con el compromiso de realizar la subdivisión y reservar un espacio dentro de la parte asignada a ésta, para alojar a las entidades que funcionaban dentro del edificio del ex Instituto Riglos (contemplando un plazo de 10 años para la transferencia definitiva de todos ellos).

Anexo al convenio de 2010 con sombreado la parte asignada a la Universidad que incluye la reserva a su cargo



La reserva se formalizó en un primer plano de subdivisión aprobado en 2012 (identificada como Parcela 2 como Reserva de Equipamiento Comunitario a Ceder). En ese entonces ya se había comenzado a construir el Instituto Superior de Formación Docente N° 110 "Mercedes de Lasala y Riglos" que funcionaba dentro del edificio del ex Instituto y se inscribió a nombre del Estado Nacional Argentino, por ser el titular de la misma.

Detalle de la cédula catastral Ley 10.707 original correspondiente a la parcela 2 del Plano de Subdivisión de 2012 presentada por la Universidad en 2012

10	INFRAESTRUCTURA: PAVIMENTO <input checked="" type="checkbox"/> ALUMBRADO <input checked="" type="checkbox"/> E.ELECTRICA <input checked="" type="checkbox"/> AGUA CORRIENTE <input type="checkbox"/> CLOACAS <input type="checkbox"/> GAS <input checked="" type="checkbox"/>
11	DOMICILIO POSTAL DESTINATARIO: <u>Estado Nacional Argentino</u>
CALLE: <u>Bv. Miva</u> N°: s/n CUERPO: PISO: DPTO: LOCALIDAD: <u>Moreno</u> PROV.: G.P.: <u>1744</u> E.C.:	
12	ANTECEDENTES DE EMPADRONAMIENTO
ORIGENES 74 74605	
13	VALUACION BASICA
TIERRA: EDIFICIOS: MEJORAS Y PLANTACIONES TOTAL: 237,062	
14	OBSERVACIONES FIRMA Y BELLO DEL PROFESIONAL
CUIT : 20-0453095-0 gtm. GUILLERMO MERÓN MAT. C.P.A. N° 612 - D.S.TO. VI	
15	MONTO IMPONIBLE
PARA IMPUESTO INMOBILIARIO PARA IMPUESTO DE SELLOS OTROS	

Al cabo de los 10 años del Convenio (en plena pandemia), el 22 de febrero de 2021 se firmó el Protocolo Adicional N° 2, por el cual la SENAF reconocía que la Universidad había cumplido con los compromisos asumidos a través de la Reserva y que el espacio remanente se encontraba asignado a la ESPUNM (desde 2014), por lo que debía concretarse la subdivisión definitiva.

Clausulas 1° y 2° del Protocolo Adicional N° 2

II. Cláusulas:

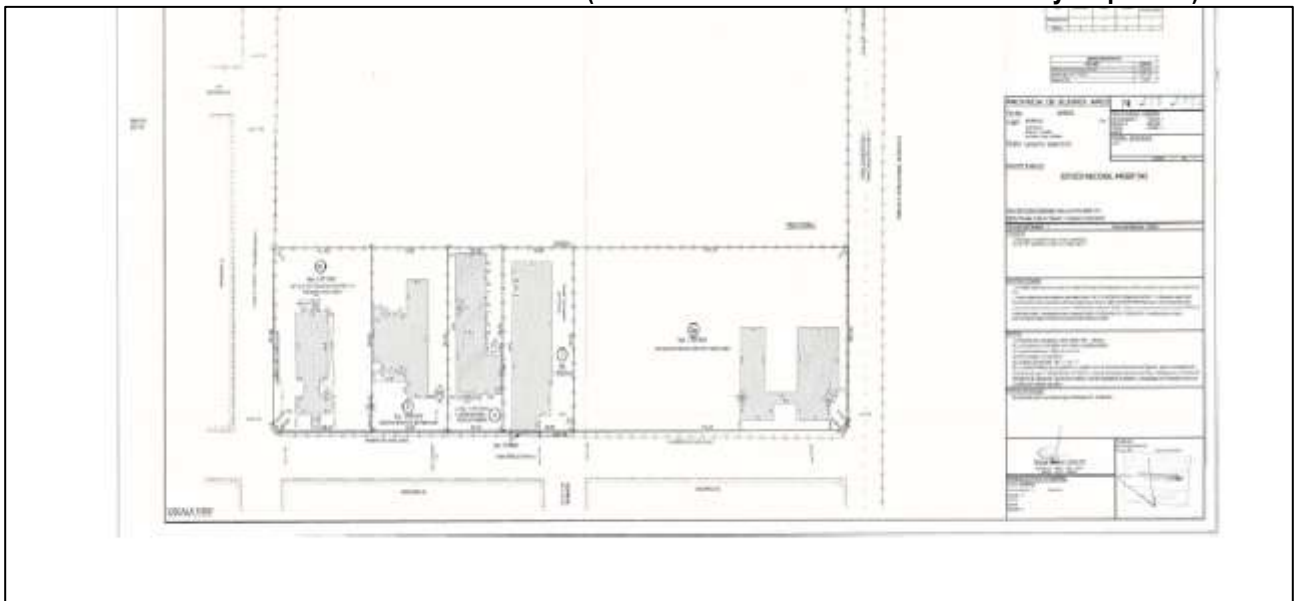
PRIMERA: "LA SECRETARIA", reconoce que "LA UNIVERSIDAD" ha dado pleno cumplimiento a los compromisos asumidos a través del convenio suscripto y protocolizado a través de la Resolución SENAF N° 246/2011 y en particular en lo concerniente a la creación de un espacio de reserva para relocalizar los usos preexistentes, identificada catastralmente en el plano 74-245-2012 como: Parcela 2, Fracción I, Sección A, Circunscripción I, de 15.941,73m².

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD", dado que la parcela originariamente prevista para la relocalización de los usos preexistentes superó en superficie lo necesario, impulsó en

el espacio remanente la creación de una Escuela Secundaria Politécnica y un Instituto Tecnológico, para lo cual es necesario gestionar una subdivisión de la parcela reservada.

El 10 de diciembre de 2021, la provincia aprobó el plano de subdivisión definitiva de la Parcela 2, en el que se reconoce la existencia y funcionamiento de 5 entidades, cada una con su respectiva parcela; con la conformidad previa del Municipio que en agosto del 2021 visó el plano sin observaciones, en función de dicho Protocolo Adicional N° 2.

Detalle del Plano de Subdivisión definitiva de 2021 (reconociendo a cada entidad reubicada y su parcela)



Luego, cada entidad recibió el certificado de dominio del Registro de la propiedad de la provincia y la cedula catastral de ARBA de su respectiva parcela, y se dio intervención a la Administración de Bienes del Estado (AABE), quedando regularizados todos los dominios de cada una de las entidades existentes; tal como se observa en el caso de la parcela generada para el ITUNM-ESPUNM correspondiente a la Universidad Nacional de Moreno.

Detalle de la cédula catastral Ley 10.707 de la parcela 2a del Plano de Subdivisión de 2021 del ITUNM-ESPUNM

10	INFRAESTRUCTURA:	PAVIMENTO	X	ALUMBRADO	X	ELECTRICA	X	AGUA CORRIENTE	X	CLOACAS	X	GAS	X
11	DOMICILIO POSTAL DESTINATARIO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO												
	CALLE:	Brem. Moreno	Nº:	1891	CUERPO:		PISO:		DPTO.:				
	LOCALIDAD:	Moreno	PROV.:	Bs.As.	C.P.:	1744	C.C.:						
12	ANTECEDENTES DE EMPADRONAMIENTO												
	ORIGENES	074	188517										
13	VALUACIÓN BÁSICA												
	TIERRA:	EDIFICIOS:		MEJORAS Y PLANTACIONES		TOTAL:							
	3.293.136	9.890.923				13.184.059							
14	OBSERVACIONES						FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL						
							CUIT: 20-22983410-0 LAGAZZI, MAURO MARTIN Agrimensor Mat. 2097						
15	MONTOS IMPONIBLES												
	PARA IMPUESTO INMOBILIARIO				PARA IMPUESTO DE SELLOS				OTROS				

Sin embargo, casi 6 meses después, el 26 de mayo de 2022, el Municipio solicita a ARBA que se anulen las subdivisiones realizadas manifestando que la Universidad no tenía poderes suficientes para realizarla, porque el Convenio de Uso de 2010 estaba vencido, negando así al Protocolo Adicional N° 2 firmado el 22 de febrero de 2021 y que ya había sido presentado a la Municipalidad y a ARBA con anterioridad para poder tramitar el plano definitivo de 2021.

Párrafos de la nota de la Intendente solicitando a ARBA la anulación del Plano de 2021

Finalmente se destaca de la caratula del plano N°074-215-2021 (en notas punto 6), como supuesto instrumento válido para avanzar con esa subdivisión, a un convenio de uso 246 de fecha 14/10/2010, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Moreno, con plazo de vigencia de 10 años, el cual se encuentra ampliamente vencido, del cual no surge facultad o poder suficiente para haber realizado el plano de subdivisión, que por estos actuados se pretende anular.

Por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, se solicita se proceda, a la inmediata anulación del plano N°074-215-2021, el cual causa un grave perjuicio para la administración de este Municipio.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe de dominio
- Copia de plano N°074-245-2012 y N°074-215-2021

Aprovecho para saludarla muy atte.

MARIEL FERNANDEZ
Intendente Municipal
MUNICIPIO DE MORENO

La presentación omite que ya no es un predio baldío (tal como se hallaba en 2012 salvo por el Instituto Terciario) ya que se encontraba ocupado por varias entidades en funcionamiento (como lo demuestra el plano definitivo de 2021) Además, agrega copia de la cédula catastral original del año 2012 adulterada, haciendo figurar que se encuentra registrada a nombre de la Municipalidad y no del Estado Nacional Argentino, para hacer valer su pretensión.

Detalle de la cédula catastral Ley 10.707 adulterada correspondiente a la parcela 2 del Plano de Subdivisión de 2012 presentada por el Municipio en 2021

The image shows a cadastral form for Parcel 2. At the top, there is a diagram of the parcel with a circled '2' and the text 'Reserva Equipamiento Comunal y Cultural' and 'Sup.: 15.941,73m2'. Below the diagram is a table with the following sections:

10	INFRAESTRUCTURA: PAVIMENTO	X	ALUMBRADO	X	ELECTRICA	X	AGUA CORRIENTE	DELCAS	GAS	X
11	DOMICILIO POSTAL	DESTINATARIO: Municipalidad de Moreno								
CALLE: Dr. Eugenio Acevedo Nº 51 CUERPO: PISO: DPTO:										
LOCALIDAD: Moreno PRON: Bn An C.P.: 1744 C.C.:										
12	ANTECEDENTES DE EMPADRONAMIENTO									
ORIGENES 74 74605										
13	VALUACION BASICA									
TIERRA:			EDIFICIOS:			MEJORAS Y PLANTACIONES:			TOTAL:	
237.062									237.062	
14	OBSERVACIONES					FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL				
					CURT : 25-04530305-6 Agente GUILLERMO MERODIO MAT. G.P.A. Nº 612 - DITO. VII Pola. Bn. Ag.					
15	MONTO IMPONIBLE									
PARA IMPUESTO INMOBILIARIO			PARA IMPUESTO DE SELLOS			OTROS				

Con estos antecedentes, ARBA, anuló el plano de subdivisión del año 2021 el 19 de septiembre de 2022, argumentando que lo solicitó el Municipio, “que no existen impedimentos impositivos” y “que no existen transferencias” (anteriores), en total falsedad con la realidad y desconociendo los acuerdos que determinaron las parcelas del plano aprobado meses antes en 2021 y las transferencias del dominio realizadas a cada entidad en funcionamiento allí dentro.

Detalle de los considerandos de la Disposición de ARBA que anula el Plano de Subdivisión en setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Mariel Fernández en su carácter de Intendente Municipal del Municipio de Moreno, solicitando la anulación del Plano de Mensura, y Subdivisión característica 074-215-2021;

Que a fojas 9, se encuentra copia del plano que se pretende anular, el que se encuentra registrado bajo el Legajo N° 257, Folio 4 con fecha 25/02/2022;

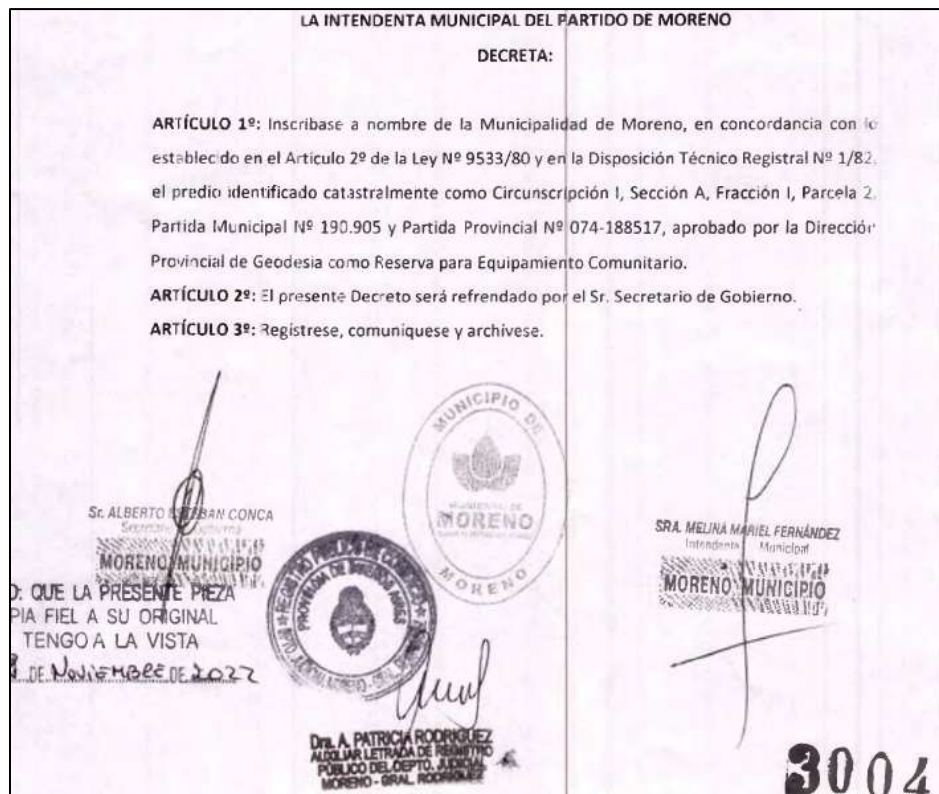
Que a fojas 14 el Departamento Actuaciones Administrativas Catastrales y Geodésicas, informa que no existen impedimentos de orden impositivo a fin de proceder a su anulación;

Que, a fojas 12, el Registro de la Propiedad, informa que no existen transferencias, gravámenes y nada que impida la anulación del plano mencionada;

Que en virtud de ello toma el Departamento Mensura de Tierras que

Como la Parcela 2 generada en el año 2012 se hallaba a nombre del Estado Nacional, para obtener la inscripción a nombre del Municipio, con posterioridad a la solicitud de anulación del plano (que no lo menciona), presenta un Decreto aparentemente firmado el 21 de diciembre del 2021 (N° 3004/21) por el que se autoadjudico la Parcela 2, 11 años despues de generada, sin cumplir los recaudos que la Ley 9.533/80 prevé, asumiendo que se encuentra baldío (desconociendo la existencia de todas las entidades que allí funcionan), cuando el plano ya no se hallaba vigente

(desde el 10 de diciembre de 2021), y sin ningún respaldo o instrumento por el cual el Estado Nacional se lo haya cedido al Municipio, ya que por el Protocolo Adicional N° 2 se hallaba cedido a la Universidad.



Con estos antecedentes, finalmente, el Registro de la Propiedad inmueble de la provincia consolidó estas irregularidades emitiendo un certificado de dominio pero recién con fecha 10 de febrero de 2023, en el que reconoce vigente la ya inexistente parcela 2 y bajo el dominio del Municipio, 11 años después de generada y cuando ya había pasado más de 1 año desde la subdivisión definitiva de la misma y la generación de los dominios de cada una de las entidades existentes, por el mismo Registro, incluida la de la UNM.

La Disposición de ARBA que anula el plano del año 2021 y la anulación del certificado del dominio de la parcela de la Universidad, nunca fueron notificados a esta ni dado intervención o solicitado descargo, siendo que afectan sus derechos por un acto administrativo de registro carente de los mínimos recaudos que hacen a su legalidad, y pese a que fueron objeto de recursos administrativos y sucesivas ampliatorias, aún sin respuesta.

Además, a partir de esta inscripción, también se puso en crisis, no solo la transferencia de sus respectivos predios a cada una de las entidades que allí funcionan, sino también, la transferencia del edificio que contiene la parcela de la UNM y que hoy se encuentra en préstamo a la Escuela N° 37, conforme un convenio suscrito el 17 de diciembre de 2020 entre la Universidad, el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Escuelas de la provincia, con este registro que no responde a la realidad.

Párrafos extraídos del Convenio de 2020 para regularizar la situación del edificio de la ESPUNM


PRIMERA: OBJETO.
El presente convenio tiene por objeto la cooperación recíproca entre las PARTES, a efectos de desarrollar acciones conjuntas para garantizar el funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 37 de Moreno y de la Escuela Secundaria Politécnica de la UNIVERSIDAD, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las cláusulas que se exponen a continuación.

Asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL transfiere a la UNIVERSIDAD, para el desarrollo de las actividades de la Escuela Secundaria Politécnica de la UNIVERSIDAD, el uso del edificio en el cual transitoriamente y en el marco del presente CONVENIO deba funcionar la Escuela Secundaria N° 37 de Moreno, sito en la calle Intendente Corvalán N° 210, esq. Merlo de ese Municipio.

De manera que, la transferencia definitiva se perfeccionará una vez que se encuentren concluidas las obras mencionadas con anterioridad y que las nuevas instalaciones de la mentada Escuela de Educación Secundaria N° 37 se encuentren en las condiciones de funcionamiento mencionadas previamente, quedando en dicha instancia la Escuela Secundaria Politécnica de la UNIVERSIDAD autorizada para establecer allí su domicilio legal.

Por otra parte y durante el plazo de duración del presente, la DIRECCIÓN GENERAL, en acuerdo con las PARTES, se compromete a garantizar a la UNIVERSIDAD el uso del predio y las edificaciones e instalaciones complementarias por accesión, exclusivamente a efectos de realizar las tareas necesarias dirigidas a la puesta en funcionamiento de la mencionada Escuela Secundaria Politécnica, sin afectar en ningún caso el normal funcionamiento de las actividades educativas.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Moreno, a los 17 días del mes de diciembre de 2020.



El Sr. HUGO O. ANDRADE
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS

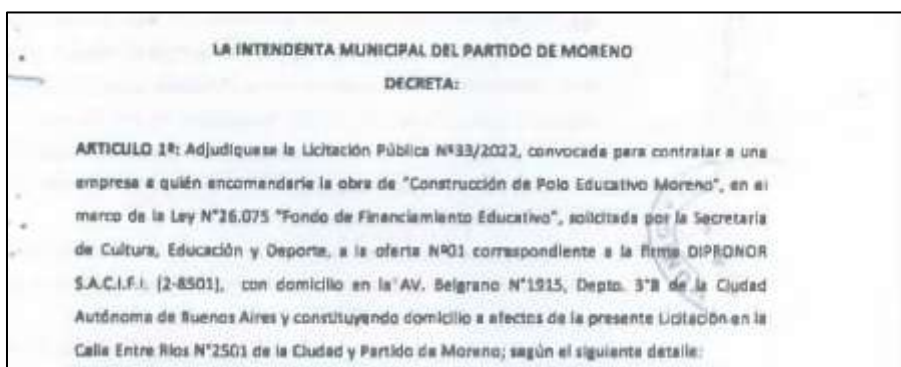
Dra. NICOLIANA TROTTA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lic. María Agustina Vila
Directora General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Frente a todas estas medidas, la Universidad formuló recursos administrativos ante todas las autoridades actuantes, envió notas aclaratorias y documentación de respaldo, inclusive solicitando audiencias en varias oportunidades, sin resultado alguno.

Para mayor gravedad, el Municipio licitó y adjudicó el 27 de julio de 2022 la construcción del llamado “polo educativo Moreno: Sandra y Ruben” en nuestro predio, sin acuerdo con el gobierno de la provincia que convenga la realización de una obra de su competencia, con los recursos asignados al “Fondo de Financiamiento Educativo” desviándolos de su fin esencial, incumpliendo plazos mínimos legales, reconociendo una inexistente visita al lugar de la obra por los interesados, adjudicándola en un solo día y sin intervención de ningún área técnica competente, emitiendo la orden de compra al día siguiente y hasta ordenando el pago del anticipo por decisión de la Municipalidad y no por requerimiento de la empresa, todo de manera impropia con los procedimientos administrativos más elementales.

Párrafos extraídos del decreto de adjudicación del Polo Educativo Moreno



Por tal motivo, ante la falta de respuesta del Municipio y en prevención del perjuicio irreparable que implicaría el inicio de la obra del "Polo Educativo", la Universidad planteó ante la justicia federal una medida cautelar el 22 de septiembre de 2022 y que fue rechazada en base a un razonamiento formal el 28 de diciembre de 2022. La Sentencia fue apelada y se encuentra a consideración de la Cámara Federal todavía.

Finalmente, con estos antecedentes, el día 4 de marzo de 2023 el Municipio usurpó por la fuerza el predio de la Universidad, que ocupa y mantiene ininterrumpidamente desde el 14 de octubre de 2010. En horas de la madrugada, rompieron candados, anularon todas las cámaras de vigilancia, retiraron todos nuestros bienes, expulsaron al personal de la UNM y ya iniciaron su obra para impedir definitivamente la realización de la obra de la ESPUNM que ya habían logrado paralizar negando el apto ambiental para la realización de la misma, concebida como una escuela de última generación para albergar una población aproximada de 1.800 estudiantes.

La situación de la ESPUNM

El Municipio sistemáticamente insiste en el uso de la fuerza, la intimidación y la falsedad, como medio para anular los derechos de la Universidad. Todo lo actuado es con la única finalidad de evitar la construcción del ITUNM-ESPUNM en dicho predio. Prueba de ello es que la Universidad y el Municipio no han encontrado un canal de diálogo posible ni colaboración en ningún ámbito desde el inicio de la actual gestión municipal, lo que se ha reflejado en todas las cuestiones que involucran a ambas entidades, lo que ha afectado grandemente nuestro funcionamiento y desarrollo.

Esta controversia, ya ha implicado la postergación de la obra del ITUNM-ESPUNM y por tanto del proyecto educativo de la ESPUNM por un ciclo lectivo más, después de 10 años de impulsado y en las actuales circunstancias, por otro más

por lo que va del presente al menos. Así las cosas, la Escuela de la Universidad solo podrá sobrevivir en la escala y situación en la que hoy se encuentra, sin poder desplegar su proyecto pedagógico en plenitud, eso sí además, logra conciliar con la comunidad un régimen de turnos viable.

La Escuela se encuentra funcionando desde 2021 en un lugar provisorio sin posibilidades de expansión ni radicación definitiva, por lo que de consolidarse la pretensión del Municipio se impide su continuidad y el proyecto más ambicioso que la contiene. Para superar esta crisis, la Universidad propició transitoriamente un Plan de Contingencia consistente en extender el horario de funcionamiento de la ESPUNM, de modo de poder habilitar una nueva cohorte en 2023, y resolver que el Ciclo Superior funcione en el turno tarde-noche a partir del 2024; lo que permitiría que la ESPUNM pueda seguir abierta pero con 432 alumnos como máximo; mientras subsista en las instalaciones actuales que se encuentran en el máximo de sus posibilidades, con las mejoras hoy en curso.

No obstante, la comunidad de padres, en el entendimiento de que la construcción del edificio de la Escuela no parece factible de concretarse en el corto plazo o bien, ya no podrá realizarse, estima que la continuidad de los estudios de sus hijos por la tarde-noche hasta las 21:00 horas o más tarde aún, no sería una opción admisible, dado la incertidumbre sobre el tiempo en que deba funcionar en estos términos, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría vive a considerable distancia de la Escuela, ya que la ESPUNM es una Escuela de todo el distrito y no solamente de las proximidades donde se encuentra, lo que constituye una efectiva barrera para proseguir sus estudios, aprestándose a iniciar acciones judiciales en defensa del derecho a la educación de los mismos.

Por otra parte, cualquier medida que implique el desmembramiento o externalización de la ESPUNM de la Universidad, por cualquier alternativa de compensación de suelo que pudiere ofrecerse, dado los beneficios y economías que conlleva la contigüidad edilicia y los usos compartidos del campus deportivo, de los laboratorios, de las bibliotecas, etc., entre otros, tornan inviable dicha opción, con el agravante de que además impiden la realización del proyecto conjunto UNM-TEC que contiene a la ESPUNM, al Instituto Tecnológico de la Universidad (ITUNM) y al Nodo de Gestión Tecnológica e Innovación Productiva (GETEC-UNM), los que han de funcionar en forma articulada en dicho predio y que tienen sustento en las políticas públicas del Gobierno Nacional, y aspirando a concretar un proyecto que entendemos es de vanguardia y que podrían contribuir a fortalecer capacidades de desarrollo del distrito.

Téngase presente que la UNM, hoy cuenta con unos 11.000 cursantes efectivos al cabo de 12 años de funcionamiento, hallándose todavía por debajo del promedio de 30.000 que poseen las universidades que ya cuentan con una más larga trayectoria. En 2023 han iniciado 4 nuevas carreras universitarias, totalizando 16 a la fecha, y en 2024 al menos otra más se incorporará. Por todo ello, resulta evidente que sus disponibilidades actuales no le permiten absorber mayor población estudiantil sin nuevas inversiones, lo que implica seguir incorporando edificaciones en una cuantía que debe duplicar los metros cuadrados edificados de que hoy dispone dentro de su predio, y cuya factibilidad de insertarse, debe subordinarse a los indicadores urbanísticos que el mismo Municipio ha fijado.

La comunidad educativa y Universitaria ya se encontraba en estado de conmoción a partir de las circunstancias antedichas, la falta de diálogo y de respuesta a nuestras peticiones; finalmente agravada por los hechos de violencia que se han producido en todo este tiempo, como lo es la vandalización de un mural realizado por los estudiantes de la ESPUNM o las declaraciones públicas poco felices de diferentes autoridades locales que se han deslizado; llegando al extremo del uso de la fuerza para usurpar el predio.

Una de las razones principales que impulsaron el nacimiento de la UNM fue que las tasas de escolarización superior y universitaria de la población local eran sensiblemente inferiores a la media nacional y del área metropolitana; su presencia en el territorio siempre fue concebida en íntima relación con el Estado en todos sus niveles, con las organizaciones comunitarias y el sector productivo y del trabajo de la región, a fin de que fuera un factor de desarrollo y de transformación social, a partir de una interacción mutuamente influyente y beneficiosa por la contribución que esta puede hacer desde la investigación aplicada, la vinculación tecnológica y la extensión.

La concreción del proyecto UNM-TEC, que contiene a la ESPUNM, es una expresión de esa voluntad política compartida de dar un paso más hacia el objetivo de redistribuir el poder y el conocimiento para construir una sociedad más equitativa que posea las condiciones endógenas necesarias para llevar a cabo un proceso de desarrollo local sostenido; el cual a esta altura se ve definitivamente impedido por este proceder irregular y sistemático para oponerse a la realización del mismo.